

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 15 de septiembre de 2021



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.:

Proceso: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: JUAN DAVID GIRALDO RAMÍREZ
Demandadas: JESSICA ANDREA GIRALDO LONDOÑO
LEIDY JOHANA CASTAÑO ZULETA
Radicado: 17042-4089-001-2018-00187-00
Asunto: NO ACEPTA AVISO
Sustanciación: Nro. 350

Los documentos y anexos allegados mediante correo electrónico por la parte ejecutante, se **INCORPORAN** al expediente para **CONOCIMIENTO** y fines pertinentes.

El Despacho **NO ACEPTA EL AVISO NOTIFICATORIO** remitido a la codemandada **JESSICA ANDREA GIRALDO LONDOÑO**, por cuanto la notificación de la citada codemandada se ha venido realizando conforme los Art. 291 y 292 del CGP, en la dirección física, por ello no es factible aceptar la remisión del aviso a través de correo electrónico, por cuanto la notificación conforme al Decreto 806 de 2020 solo hace referencia cuando la notificación se realiza mediante mensajes de

datos, mas no a la dirección física, además dicha notificación personal **se entiende realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.**

Vemos pues que la parte ejecutante en la comunicación remitida está mezclando ambos trámites de notificación, el contenido en el CGP y el del Decreto 806 de 2020, lo cual es **IMPROCEDENTE**, pues es así que cuando se habla de notificación personal por mensaje de datos la misma se entiende surtida inmediatamente, una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al mensaje de datos, sin que haya lugar a posteriormente realizar notificación por aviso, dado que dicha figura procesal no está contemplada en el citado Decreto.

Visto lo anterior, se **REQUIERE** a la parte demandante para que proceda a remitir nuevamente el aviso notificadorio a la citada codemandada pero en la dirección física, así:

1. PROCEDA A NOTIFICAR POR AVISO A LA CODEMANDADA JESSICA ANDREA GIRALDO LONDOÑO, del auto que libró mandamiento de pago en su contra, por tanto, deberá elaborar el aviso y remitirlo a través de servicio postal autorizado a la misma dirección física a la que fue enviada la citación para diligencia de notificación personal.

Con la **ADVERTENCIA** de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino y que la notificada podrá **comparecer al Juzgado de manera virtual DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES** a fin de retirar las copias del **traslado de la demanda vencidos los cuales comenzará a correr el término respectivo.** Dicho aviso deberá además cumplir con todas las exigencias del Art. 292 del Código General del Proceso.

Para lo cual en el respectivo aviso notificadorio se deberá indicar la dirección del Juzgado y los canales de atención virtual de este Despacho, como son: correo electrónico institucional: j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co y los siguientes teléfonos de contacto: 3122179026 - 3106686959 - 3186760898.

2. ALLEGUE la constancia expedida por la empresa de servicio postal autorizado de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, junto con la copia del aviso y del auto que libró mandamiento de pago, debidamente cotejados y sellados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
- JUEZ -

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. **085** del **16 de septiembre de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: **17, 20 y 21 de septiembre de 2021**
Inhábiles: **18 y 19 de septiembre de 2021**

Quedó ejecutoriado: El día **21 de septiembre de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria